



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 26 de octubre de 2022

**RES. CM N° 234/2022**

**VISTO:**

La Actuación TEA N° A-01-00022377-4/2022, la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 26/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales, solicitan a la Secretaria de Planificación dar curso al Convenio Marco de colaboración a celebrarse entre el Consejo de la Magistratura y el TSJ del Poder Judicial de la Provincia de Chaco.

Que el objeto del presente Convenio es el de regular el marco de Cooperación y Asistencia Técnica tendiente al cumplimiento de todos aquellos temas que las partes consideren de interés común, complementación recíproca, e intercambio de información, experiencias y conocimientos en materia de información, experiencias y conocimientos en materia de Acceso a la Justicia y cuestiones de Género.

Que a fin de dar cumplimiento a dicho objeto las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios, y a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos sus fines.

Que para el seguimiento, desarrollo, impulso y coordinación de este acuerdo marco, así como con el fin de concretar las acciones específicas que se desarrollarán a su amparo y dirimir las discrepancias y dudas que puedan surgir sobre su interpretación o aplicación, se constituye una Comisión Mixta de Coordinación, integrada por representantes de ambas partes en régimen de paridad.

Que este convenio no genera erogación alguna. Sin perjuicio de ello, los programas, acciones a emprender que se desarrollen posteriormente, en sus aspectos concretos, podrán tener aportaciones económicas, las que serán evaluadas y acordadas mediante acuerdo específico que se incorporarán como anexos y serán parte integrante del mismo.

Que la Oficina de Convenios tomó la intervención que le compete conforme la Resolución CM N° 221/2016, punto 4 a), informando que el proyecto de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Convenio Marco se ajusta a lo establecido en el Anexo I del Manual de Procedimientos aprobado por dicha Resolución, y no encuentra óbice desde el punto de vista formal para la continuidad del trámite, habiendo determinado previamente que *“...se sugiere imprimirle el carácter de convenio específico”*.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen N° 11474/22, por medio del cual concluye que no existe obstáculo alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de estas actuaciones.

Que se dio intervención a la titular del Centro de Justicia de la Mujer, Sra. Consejera Dra. Ana Salvatelli, en razón de que dentro de las temáticas del Memorando de Entendimiento se incluyen temáticas vinculadas con la igualdad de géneros, quien prestó conformidad con la prosecución del trámite de las presentes actuaciones.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1º establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.

Que ello así, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Resolución N° 26/2022, propuso aprobar el convenio marco en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de colaboración entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chaco y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 234/2022**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

**Res. CM N° 234/2022 – ANEXO**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA de LA PROVINCIA DE CHACO Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

- Por una parte, el Superior Tribunal de Justicia de la provincia del Chaco, que en lo sucesivo será referida como: “El Superior Tribunal”, representada en este acto por XXXXX, con domicilio en XXXXX, de la Provincia de Chaco, y por la otra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, Dr. Alberto Maques, con domicilio en Av. Julio A. Roca 616/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien será referido como: “EL CONSEJO”, en adelante, denominados en forma conjunta como “LAS PARTES”, convienen en celebrar el presente convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:
- **ANTECEDENTES:**

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto regular el marco de Cooperación y Asistencia Técnica tendiente al cumplimiento de todos aquellos temas que las partes consideren de interés común, complementación recíproca, e intercambio de información, experiencias y conocimientos en materia de información, experiencias y conocimientos en materia de Acceso a la Justicia y cuestiones de Género.

**SEGUNDA:** Las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios, y a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos sus fines.

**TERCERA:** Las acciones referidas en las cláusula primera tenderán una amplia colaboración mediante la transferencia recíproca de experiencias comunes, el intercambio de información, consultas, datos y procedimientos de gestión; la recíproca asistencia para mejorar la planificación de ambas Justicias, y cualquier otro tipo de mecanismo que permita enfocar la importancia de mejorar los programas y acciones institucionales de ambas jurisdicciones. Se propone trabajar con foco en las personas y a partir de acciones de educación en Derechos con políticas institucionales de orden general y local, teniendo como meta la contribución al funcionamiento del Sistema de Justicia, todo ello a fin de mejorar el acceso a la Justicia en toda la ciudadanía, especialmente en los sectores en condiciones de vulnerabilidad.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

- 3.1 Profundizar las estrategias de intercambio y trabajo colaborativo en los espacios de debate e intercambio que fortalezcan y permitan pensar en acciones a nivel local y federal,
- 3.2. Promover actividades conjuntas sobre la educación en derechos y empoderamiento jurídico de las personas,
- 3.3. Diseñar y definir indicadores de acceso a justicia capaces de visibilizar necesidades jurídicas insatisfechas y condiciones de ejercicio de ciudadanía dando prioridad a las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.
- 3.4. Diseñar e implementar proyectos sobre acceso a justicia con enfoque en cuestiones de Género que involucren la participación e intercambio de profesionales, funcionariado y empleados/as judiciales de diferentes jurisdicciones de los ámbitos de pertenencia. 3.5 Fortalecer las estrategias de construcción de liderazgos territoriales mediante el intercambio de experiencias y diseño de nuevos proyectos conjuntos de participación ciudadana.
- 3.5 Promover el diseño e implementación de herramientas y/o el intercambio de experiencias en el uso de datos abiertos en materia de género.
- 3.6 Diseñar y coordinar acciones con abordaje interseccional para promover el ejercicio de la participación ciudadana de grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad.
- 3.7: Capacitar en el uso de herramientas de gestión social, participativas y pacíficas a efectos que los y las líderes sociales sean agentes de Acceso a la Justicia en sus comunidades, priorizando los derechos de personas en condiciones de vulnerabilidad.

**CUARTA:** Este convenio no genera erogación alguna. Sin perjuicio de ello, los programas, acciones a emprender que se desarrollen posteriormente, en sus aspectos concretos, podrán tener aportaciones económicas las que serán evaluadas y acordadas mediante acuerdo específico que se incorporarán como anexos y serán parte integrante del mismo.

**QUINTA:** A los efectos de la organización, coordinación, realización, control y seguimientos de las actividades a materializarse en el presente convenio, EL CONSEJO designa como autoridad de aplicación a la Directora de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales de la Secretaría de Planificación del Consejo de la Magistratura de CABA, la Mg. Jessica Malegarie y el Superior Tribunal designa a Luciana Sampietro, Directora del Centro Judicial de Género del Poder Judicial del Chaco. Las mencionadas autoridades no podrán adoptar decisiones que excedan las funciones que se otorgan por el presente convenio o por las actas de acuerdo o convenios





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

